



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2018-ALC/MSI

San Isidro, **16 de mayo de 2018**

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Informe N° 090-2018-1610-SMURB-GS/MSI de la Subgerencia de Movilidad Urbana, el Informe N° 025-2018-1600-GS/MSI de la Gerencia de Sostenibilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ley N° 29593, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 08 de octubre de 2010 se declaró de interés nacional el uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte sostenible, seguro, popular, ecológico, económico y saludable, promoviendo su utilización; precisándose en su artículo 2° que el Estado en todos sus niveles de gobierno debe proveer las condiciones de seguridad vial y ciudadana para el uso de la bicicleta; debiendo los Gobiernos Locales promover su uso como medio de transporte sostenible;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 013-2015-ALC/MSI del 18 de setiembre de 2015 se declaró todos los veintidós (22) de cada mes en el distrito de San Isidro como "Un día sin auto" con la finalidad de impulsar medios de movilidad alternativa priorizando el uso de la bicicleta en el distrito;

Que, con fecha 05 de marzo de 2018 la Organización de Naciones Unidas (ONU), reconociendo la singularidad, longevidad y versatilidad de la bicicleta, que lleva en uso dos siglos, y que constituye un medio de transporte sostenible, sencillo, asequible, fiable, limpio y ecológico, que contribuye a la gestión ambiental y beneficia la salud, proclamó el 03 de junio como el "Día Mundial de la Bicicleta" invitando a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales competentes; las organizaciones deportivas internacionales, regionales y nacionales; la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, y todos los demás interesados pertinentes a que cooperen en la celebración del "Día Mundial de la Bicicleta" lo conmemoren y creen conciencia y respeto;

Que, la Subgerencia de Movilidad Urbana y la Gerencia de Sostenibilidad, mediante los documentos del visto proponen se declare el 03 de junio el "Día Mundial de la Bicicleta" en el distrito de San Isidro; con el fin de seguir impulsando a la bicicleta como medio de transporte sostenible dentro del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, sugiriendo además hacer partícipe de dicha celebración a las instituciones públicas y privadas del distrito de San Isidro con el fin de lograr su difusión y la sensibilización de la población del distrito respecto al cuidado del medio ambiente;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, de conformidad con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0283-2018-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTITUIR las celebraciones del "Día Mundial de la Bicicleta" en el distrito de San Isidro, el día 03 de junio de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia de Sostenibilidad, a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen su difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

2.3 Taller de Capacitación de Agentes Participantes/ Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Problemas/Taller de presentación y evaluación técnica de propuestas de proyectos para los ADULTOS MAYORES Y OMAPED	09 de Junio de 2018
2.4 Taller de Capacitación de Agentes Participantes/ Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Problemas/Taller de presentación y evaluación técnica de propuestas de proyectos	16 de Junio de 2018
FASE 3: FORMALIZACIÓN	
3.1. Taller de Rendición de Cuentas PPR 2019/ Taller de Priorización de Proyectos de Inversión, Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo por Resultados 2019	23 de Junio 2018
3.2 Formalización de Acuerdos y Compromisos (Equipo Técnico)	26 de Junio de 2018

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como, a todos los órganos y unidades orgánicas vinculados Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados año 2019 de la Municipalidad Distrital del Rímac, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ENRIQUE PERAMÁS DÍAZ
 Alcalde

1649691-1

**MUNICIPALIDAD
 DE SAN ISIDRO**

Instituyen las celebraciones del “Día Mundial de la Bicicleta” en el distrito de San Isidro

**DECRETO DE ALCALDÍA
 N° 010-2018-ALC/MSI**

San Isidro, 16 de mayo de 2018

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Informe N° 090-2018-1610-SMURB-GS/MSI de la Subgerencia de Movilidad Urbana, el Informe N° 025-2018-1600-GS/MSI de la Gerencia de Sostenibilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Ley N° 29593, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 08 de octubre de 2010 se declaró

de interés nacional el uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte sostenible, seguro, popular, ecológico, económico y saludable, promoviendo su utilización; precisándose en su artículo 2° que el Estado en todos sus niveles de gobierno debe proveer las condiciones de seguridad vial y ciudadana para el uso de la bicicleta; debiendo los Gobiernos Locales promover su uso como medio de transporte sostenible;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 013-2015-ALC/MSI del 18 de setiembre de 2015 se declaró todos los veintidós (22) de cada mes en el distrito de San Isidro como “Un día sin auto” con la finalidad de impulsar medios de movilidad alternativa priorizando el uso de la bicicleta en el distrito;

Que, con fecha 05 de marzo de 2018 la Organización de Naciones Unidas (ONU), reconociendo la singularidad, longevidad y versatilidad de la bicicleta, que lleva en uso dos siglos, y que constituye un medio de transporte sostenible, sencillo, asequible, fiable, limpio y ecológico, que contribuye a la gestión ambiental y beneficia la salud, proclamó el 03 de junio como el “Día Mundial de la Bicicleta” invitando a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales competentes; las organizaciones deportivas internacionales, regionales y nacionales; la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, y todos los demás interesados pertinentes a que cooperen en la celebración del “Día Mundial de la Bicicleta” lo conmemoren y creen conciencia y respeto;

Que, la Subgerencia de Movilidad Urbana y la Gerencia de Sostenibilidad, mediante los documentos del visto proponen se declare el 03 de junio el “Día Mundial de la Bicicleta” en el distrito de San Isidro; con el fin de seguir impulsando a la bicicleta como medio de transporte sostenible dentro del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, sugiriendo además hacer partícipe de dicha celebración a las instituciones públicas y privadas del distrito de San Isidro con el fin de lograr su difusión y la sensibilización de la población del distrito respecto al cuidado del medio ambiente;

Que, de conformidad con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0283-2018-0400-GAJ/MSI;

Estando a la expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- INSTITUIR las celebraciones del “Día Mundial de la Bicicleta” en el distrito de San Isidro, el día 03 de junio de cada año.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia de Sostenibilidad, a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen su difusión.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
 Alcalde

1648999-1

**MUNICIPALIDAD DE SAN
 MARTIN DE PORRES**

Aprueban Reglamento del Procedimiento para la Atención de denuncias ambientales de la Municipalidad

ORDENANZA N° 455-MDSP

San Martín de Porres, 28 de abril de 2018